



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

RES. DECECO 414.15
EXPEDIENTE N° 6636/14
Salta, 22 MAY 2015

VISTO: el pedido efectuado por la presidente del Centro de Estudiantes, señorita María Virginia Villca García y los Consejeros Directivos de esta Facultad, Nicolás Gómez Lériada y Agustina Rocha, que obra a fs. 87 y 88 mediante el cual solicitan que se autorice el cursado condicional de la asignatura Seminario de Práctica Profesional Módulos I y II, para alumnos que no cumplen con el régimen de correlatividad según lo establece el plan de estudios vigente, y;

CONSIDERANDO

Que por Res. CDECO N° 391/14, se autorizó a un grupo de estudiantes que se encontraban en esta misma situación a cursar en forma condicional el Seminario de Práctica Profesional Módulos I y II, quienes cumplieron con las condiciones hasta el turno extraordinario que se suscitó durante su dictado.

Que este pedido constituye una oportunidad que permitirá a los estudiantes que así lo solicitaron, continuar avanzando académicamente en la carrera que están cursando.

Que desde fojas 83 a 107 y desde 110 a 113 obran los estados curriculares de los alumnos peticionantes y se advierte que las alumnas: Quipildor Eliana Noelia L.U. N° 514252, y Sosa Verónica L.U.N° 512748, *adeudan asignaturas para completar el 2do.año de la carrera Licenciatura en Administración.*

Que la Comisión de Docencia Investigación y Disciplina emite dictamen al respecto, el que consta a fojas 108, en el expediente de referencia.

Que por Res. CD-ECO N° 276/14 se resolvió facultar al señor Decano de esta Unidad Académica para emitir el acto administrativo correspondiente de autorización a cursar la asignatura Seminario de Práctica Profesional, Módulos I y II, previo dictamen de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina.

POR ELLO: En uso de las atribuciones que le son propias

**EL VICE - DECANO A CARGO DEL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por autorizada la inscripción para cursar en forma condicional la asignatura Seminario de Práctica Profesional Módulos I y II, a los alumnos que adeudan una materia para cumplimentar el 3° año de la carrera respectiva, los que se detallan a continuación:

Apellido y Nombre	L.U.N°
✓ CORONEL FILIPPI, Luciana Micaela	519570
✓ DI PIETRO, Lucas Alejandro	521145
✓ FLORES, Liliana Maribel	515901
✓ MONTAGNA, Sebastián	520591
✓ TERUELO LÓPEZ, Guadalupe	519563
✓ TOLABA, José Armando	512776
✓ VARGAS, Alberto Máximo	517549





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

- | | |
|------------------------------------|--------|
| ✓ YONAR, Eliana Marcela | 514632 |
| ✓ RODRÍGUEZ GARCÍA, María Cristina | 519477 |

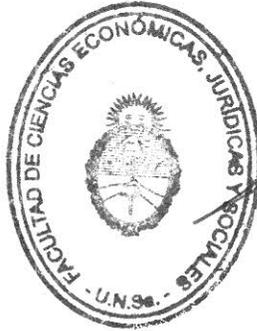
ARTÍCULO 2º.- No autorizar la inscripción para cursar en forma condicional la asignatura Seminario de Práctica Profesional Módulos I y II a las alumnas que a continuación se detallan, por los motivos expuestos en el exordio:

- | Apellido y Nombre | L.U.Nº |
|----------------------------|--------|
| • QUIPILDOR, Eliana Noelia | 514252 |
| • SOSA, Verónica | 512748 |

ARTÍCULO 3º.- Hágase Saber a los alumnos mencionados en los Artículos 1º y 2º, a la Cra. María Rosa Panza de Miller, a la Dirección General Académica, a las Direcciones de Alumnos e Informática, y otros interesados para su toma de razón y demás efectos.

ggl/lss

Cra. Azucena Sanchez de Chiozzi
Secretaria As. Académica y de Investigación
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa



Cr. Hugo Ignacio Llimos
VICE-DECANO - A CARGO DEL DECANATO
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa